



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 076-2022-MDY

Yanahuara, 15 de julio de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2022-MDY de fecha 15 de julio de 2022, trató: **Institucionalizar el acto denominado Paseo de la Bandera en el Distrito de Yanahuara el día 07 de junio de cada año;** distrito de Yanahuara, provincia y región de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad distrital de Yanahuara es un Órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", modificada por la Ley N° 31433 (en adelante "Ley Orgánica de Municipalidades"), "[l]a autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que los acuerdos de concejo municipal son "(...) decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)".

Que, el inciso 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades menciona que es una atribución del Concejo Municipal: "[a]probar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, el 7 de junio de cada año se conmemora en el Perú el Día de la Bandera, fecha en la que se recuerda el valor y el sacrificio desplegado por los héroes peruanos durante la batalla de Arica, siendo que el día 07 de junio de 1880 tuvo lugar la Batalla de Arica, en el marco de la guerra del Pacífico.

Que, el Informe N° 00173-2022-SG-MDY, de fecha 13 de julio de 2022, concluye los siguiente:

"Son por estas consideraciones expuestas que, el Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, mediante Acuerdo de Concejo debe aprobar la institucionalización del "Paseo de la Bandera en el distrito de Yanahuara" misma que se desarrollaría todos los 07 de junio de cada año con el siguiente recorrido: inicio en la primera plaza de Yanahuara (Frontis del palacio municipal), Calle Lima empezando desde la cuadra N° 4 hasta la intersección con la Av. Ejército, continuando por la



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

misma hasta llegar al Óvalo Miguel Grau y terminar el recorrido en la Av. Francisco Bolognesi hasta la intersección con la Calle Cuesta del Angel. Con la intervención de autoridades regionales, municipales, del ejército, policiales, eclesiásticas, instituciones públicas y privadas”.

Que, en uso de las facultades conferidas por artículo 9° y 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades –modificada por la Ley 31433–, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: INSTITUCIONALIZAR EL ACTO DENOMINADO “PASEO DE LA BANDERA EN EL DISTRITO DE YANAHUARA” a desarrollarse todos los 07 de junio de cada año con el siguiente recorrido: Inicio en la primera plaza de Yanahuara (Frontis del Palacio Municipal), Calle Lima empezando desde la cuadra N° 4 hasta la intersección con la Av. Ejército, continuando por la misma hasta llegar al Óvalo Miguel Grau y terminar el recorrido en la Av. Francisco Bolognesi hasta la intersección con la Calle Cuesta del Angel. Contando con la intervención de autoridades regionales, municipales, del ejército, policiales, eclesiásticas, instituciones públicas y privadas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Económico Local y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas que realicen las acciones necesarias para llevar a cabo lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y, a la Unidad de Informática la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Abog. Alejandro Aguilar Maldonado

YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDIA

Dr. Rigoberto Angulo Huerta Presbitero
RECALDE

C.C.
ALCALDÍA
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GERENCIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
OCI
ARCHIVO